



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
**(art.. 172 Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 1º. de noviembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRES (3) DE JULIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: La Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación "CAJANAL EICE"; hoy Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "UGPP"; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR (a): RITA AMPARO URIBE AVENDAÑO  
DEMANDADO: CAJANAL EICE EN LIQUIDACION-UGPP  
APODERADO (a): Dr. (a): DONALDO CASADO NIETO  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
RADICACIÓN: 2013-00032-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

**ANA BILUDIS LUBO ROSADO**  
**Oficial Mayor Sustanciador**